APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

DECRETO- LEY N°. 1098, aprobado el 31 de agosto de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 13 de septiembre de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 26 de mayo de 1982, el compañero Carlos J. Zarruk, Ministro de Transporte de Nicaragua suscribió en la ciudad de Berlín, República Democrática Alemana con el señor 0. Arndt, Ministro de Transporte de esa República, un Acuerdo entre ambos países sobre el Transporte aéreo.

II

Que por dicho Acuerdo se fortalecerán las relaciones amistosas entre la República de Nicaragua y la República Democrática Alemana y se desenvolverá y profundizará la cooperación entre ambos países en el campo del Transporte aéreo, de conformidad con los principios del Derecho Internacional, particularmente el principio de la igualdad soberana de los Estados y el principio de la no injerencia en los asuntos internos.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Aprobar y ratificar el Acuerdo sobre el Transporte Aéreo, suscrito en la ciudad de Berlín, República Democrática Alemana el 26 de mayo de 1982, entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Democrática Alemana, sobre el Transporte Aéreo.

Artículo 2.- Comunicar dicha aprobación y ratificación al Ilustrado Gobierno de la República Democrática Alemana, por conducto del Ministerio del Exterior.

Artículo 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto de mil

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2908

novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2908